



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122 - 2011-MPC

Cusco, 19 de Septiembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, LA SUTRAN, es un organismo de derecho público interno, adscrito al Ministerio de transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, que cuenta con competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Que, mediante Oficio N° 16451-2010-MTC, de fecha 13 de abril de 2011, el Director de Supervisión, Fiscalización y Sanciones -SUTRAN, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto realizar acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de gestión y fiscalización de transporte terrestre, respecto del cual, con informe N° 067-2011/MPC-TTC, el Director de la Terminal Terrestre Cusco, considera que debería promoverse la suscripción del convenio porque beneficia a ambas instituciones en la medida que como contraparte recibirán capacitación constante, no solo al personal operativo del Terminal, sino a los operadores del transporte y con informe N° 286-2011-MPC/OGAJ, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del convenio entre la SUTRAN y la Municipalidad Provincial del Cusco;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41º de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTA * * * ORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122 – 2011 – MPC

Cusco, 19 de septiembre de 2011.

Dice:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, SUTRAN.


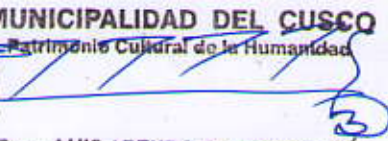
Debe decir:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, SUTRAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE